

Entre la Facultad de Ciencias Forestales, representada en este acto por su Decano **Dr. Juan Carlos Medina**, con domicilio legal en Av. Belgrano (s) N° 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD" y el Vivero Forestal "El Edén de San José de Flores" representado por su propietario **Ing. Forestal Sergio Omar Vecchioli**, con domicilio legal en Rodríguez N° 2274 , de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "EL VIVERO", se firma el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se celebra en los términos y alcances establecidos en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, que integra el presente como ANEXO I y tiene por finalidad brindar a los alumnos de las carreras de **Ingeniería Forestal, Ingeniería en Industrias Forestales, Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente, Técnico Universitario en Viveros y Plantaciones Forestales, Técnico Universitario en Aserraderos y Carpintería Industrial y Técnico Universitario Fitosanitarista** la posibilidad de completar su formación teórica con la práctica supervisada relacionada con su futuro ejercicio profesional que contribuya a mejorar la capacitación para su futura inserción en el campo profesional.

SEGUNDA: A los fines de este convenio, los alumnos podrán desarrollar en "EL VIVERO", las actividades académicas previstas en el plan de trabajo coordinado por el docente guía y supervisor de la entidad receptora.

TERCERA: "EL VIVERO" se compromete a facilitar a los alumnos el equipamiento necesario para realizar las tareas que se le asignen en el marco de las distintas cátedras.

CUARTA: El alumno no tendrá vínculos ni relaciones de trabajo ni de dependencia con "EL VIVERO", manteniendo el régimen de alumno que posee en "LA FACULTAD", siendo su paso por el vivero de carácter complementario a su actividad académica.

QUINTA: "LA FACULTAD" extenderá a los ámbitos de "EL VIVERO", las coberturas de seguros y asistencia de urgencias para el alumno.

SEXTA: "EL VIVERO" designará un supervisor, el que deberá poseer una formación acorde para guiar las actividades previstas en el plan de trabajo propuesto.

SÉPTIMA: El alumno deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "EL VIVERO", ya sea durante o después de la expiración de su práctica. En consecuencia quedará obligado a no revelar ni suministrar ningún tipo de información, ni a la universidad ni a terceros, sin el consentimiento de "EL VIVERO".

OCTAVA: Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las instituciones firmantes, notificando previamente, a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta días.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero a los 3 días del mes de noviembre de 2009.



.....
Ing. Forestal Sergio Omar Vecchioli
Propietario
Vivero Forestal "El Edén de San José de Flores"



.....
Dr. Juan Carlos Medina
Decano
Facultad de Ciencias Forestales